

***Decreto de 7 de setiembre de 1839,
concediendo una amnistía jeneral.***

El Director del Estado de Nicaragua, a sus habitantes.

Por cuanto la Asamblea legislativa ha decretado lo siguiente.

El Senado i Cámara de representantes del Estado de Nicaragua, constituidos en Asamblea,

Decretan:

Se concede una amnistía jeneral a favor de los que hayan incurrido en delitos politicos, desde la última concesion de esta especie, emitida por la lejislatura del año de 1835 hasta la fecha.

Sala de la Cámara del Senado. --- Chinandega, setiembre 2 de 1839. --- Patricio Rivas, S. P. Fruto Chamorro, S. S. Pedro Aguirre, S. S. --- Al Poder ejecutivo. --- Sala de la Cámara de representantes. --- Chinandega, setiembre 4 de 1839. --- Miguel Ramon Morales, R. P. Pedro E. Aleman, R. S. Pánfilo Lacayo, R. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, setiembre 7 de 1839. --- Joaquin de Cósio. --- Al secretario del despacho jeneral.
